

## **Anexo n° 1 del Reglamento:**

### **El CONSUMIDOR no tiene derecho a desistir de un contrato concluido a distancia en los siguientes casos:**

1. contrato para la prestación de servicios, si el empresario ha realizado el servicio en su totalidad con el consentimiento expreso del CONSUMIDOR, quien fue informado antes de que comience el servicio que, después de que el empresario haya cumplido con el servicio, el CONSUMIDOR perderá el derecho a desistir del contrato;
2. contrato en el cual el precio o la remuneración dependen de las fluctuaciones en el mercado financiero sobre las cuales el empresario no tiene control y que pueden ocurrir antes de la fecha límite de desistimiento;
3. contrato en el cual el objeto del servicio es un artículo no prefabricado, producido de acuerdo con las especificaciones del CONSUMIDOR o que sirve para satisfacer necesidades individuales;
4. contrato en el cual el objeto del servicio es un artículo sujeto a un rápido deterioro o tiene una fecha de caducidad corta;
5. contrato en el cual el objeto del servicio es un artículo entregado en un paquete sellado, que después de abrirlo no puede devolverse por razones de protección de la salud o de higiene, si el paquete se ha abierto después de la entrega;
6. contrato en el cual el objeto del servicio son artículos que después de la entrega, debido a su naturaleza, están inseparablemente relacionados con otros artículos;
7. contrato en el cual el objeto del servicio son bebidas alcohólicas, cuyo precio fue acordado durante la conclusión del contrato de venta y cuya entrega puede realizarse solo después de 30 días y cuyo valor depende de las fluctuaciones del mercado sobre las cuales el empresario no tiene control;
8. contrato en el cual el CONSUMIDOR exigía claramente que el empresario acudiera a él para una reparación o mantenimiento urgente. Si el empresario proporciona servicios adicionales que no sean aquellos que el CONSUMIDOR ha solicitado, o suministra cosas que no sean repuestos necesarios para realizar la reparación o el mantenimiento, el CONSUMIDOR tiene derecho a desistir del contrato con respecto a los bienes o servicios adicionales;
9. contrato en el cual el objeto del servicio son grabaciones sonoras o visuales o software entregado en un paquete sellado, si el paquete se ha abierto después de la entrega;
10. contrato de suministro de periódicos o revistas, con excepción de un contrato de suscripción;
11. contrato concluido en una subasta pública;
12. contrato de alquiler de un edificio o local para fines distintos del residencial, transporte de mercancías, alquiler de automóviles, servicios de gastronomía y servicios relacionados con el ocio, si en el contrato se ha designado un día o un período de servicio;
13. contrato para el suministro de contenido digital que no se registra en un soporte físico, si el cumplimiento del servicio se inició con el consentimiento explícito del CONSUMIDOR antes de la fecha límite de desistimiento y después de ser informado por el empresario sobre la pérdida del derecho a desistir del contrato.